



FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0297-2023-MPL/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° del TUO de la Ley 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Prescribe en el numeral "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, existe un error material en el Artículo 1, Artículo 2 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 00297/2023-MPL-GM, el mismo que;

DICE:

Artículo 1. – DAR CUMPLIMIENTO a lo **ORDENADO** por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, respecto al proceso que corre en el Expediente N°00577-2015-0-1708-JM-LA-01, conforme lo ordenado en la Resolución Número Veintidós de fecha 22 de agosto de 2023, y a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 1. – DAR CUMPLIMIENTO a lo **ORDENADO** por la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, respecto a la Resolución **Nro. DOCE** de fecha 27 de diciembre del año 2017, que **REVOCA** la sentencia contenida en la Resolución N° **SIETE** de fecha 27 de febrero de 2017, que declara INFUNDADA LA DEMANDA interpuesta por **la Sra. MILAGROS ELENA PAREDES CACHAY** contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, tramitado en el expediente N° **00577-2015-0-1708-JM-LA-01**, en consecuencia, **REFORMANDOLA** se **ORDENA** a la Municipalidad Provincial de Lambayeque **REPONER a la Sr. MILAGROS ELENA PAREDES CACHAY**, en su puesto habitual de labores, consistente en el cargo de servidora pública sujeta al régimen del Decreto Legislativo N°276, con los mismos derechos y prerrogativas que ostentara hasta la ocurrencia del despido laboral efectuado.

DICE:

Artículo 2. – NOTIFICAR la presente resolución al administrado y poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal – PPM con la finalidad que comunique al Juzgado Laboral Permanente de Lambayeque, el cumplimiento del mandato judicial.

DEBE DECIR:

Artículo 2. –INCORPORAR a la Sra. **MILAGROS ELENA PAREDES CACHAY** a la planilla única de remuneraciones de trabajadores contratados correspondientes a la Ley N°24041, desde el 15 de agosto de 2012 y en ese mismo sentido se le expida las boletas de pago.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Procuraduría Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Recursos Humanos (3)
Interesado
Publicación
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 15 ENE 2024

1